



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 112.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local y, habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio del 2015 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS:		
	A) Operaciones corrientes.	559.344,19
1	Impuestos directos	137.103,00
2	Impuestos indirectos	5.600,00
3	Tasas y otros ingresos	141.903,19
4	Transferencias corrientes.....	206.612,00
5	Ingresos patrimoniales.....	68.126,00
	Total presupuesto de ingresos	559.344,19
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I.-OPERACIONES NO FINANCIERAS:		
	A) Operaciones corrientes	524.144 19
1	Gastos del personal	240.344,19
2	Bienes corrientes y servicios	274.500,00
3	Intereses	300,00
4	Transferencias corrientes.....	9.000,00
	B) Operaciones de capital.....	35.200,00
6	Inversiones reales.....	35.200,00
	Total operaciones no financieras	559.344,19
	Total presupuesto de gastos	559.344,19

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - 1.- Secretario-Interventor. Grupo A2. Nivel C.D. 26.
- 2.- Escala de Administración General:
 - 1.- Subescala Auxiliar; Grupo C2, Nivel C.D. 18.
- 3.- Personal Laboral fijo:
 - 1.- Operario de servicios múltiples.
 - 1.- Limpiadora,
- 4.- Personal Laboral temporal:
 - 1.- Socorrista.
 - 1.- Controlador de entradas piscinas.
 - 6.- Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio, tiempo parcial.
 - 2.- Peones Zonas Rurales Deprimidas.
 - 6.- Peones plan empleo local.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto General de esta Entidad Local, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Torrío 2 de febrero de 2015.-El Alcalde, Antonio Serrano Arroyo.

N.º I.- 1201